

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4187 *ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.011.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 502.011 interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Eulogio-Rafael Pérez Reyes, representado por el Procurador don Jesús López Hierro, contra la Administración Pública representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 10 del pasado mes de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Eulogio Rafael Pérez Reyes, debemos anular y anulamos las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno y diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, denegatorias del reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente con anterioridad a la creación del Cuerpo, declarando en su lugar que procede reconocerle a todos los efectos, y especialmente al de trienios, los dos años cuatro meses y cuatro días que figuran en la Orden de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, así como que deben abonarse las cantidades dejadas de percibir desde la entrada en vigor de la Ley ciento uno/mil novecientos sesenta y seis, de veintiocho de diciembre, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Miguel Cruz Cuenca.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

4188 *ORDEN de 7 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de enero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lourdes Fernández Vidal, tutora del Comandante de Infantería don Félix Fernández Vidal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María Lourdes Fernández Vidal, tutora del Comandante de Infantería don Félix Fernández Vidal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 20 de febrero de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Lourdes Fernández Vidal, como representante y tutora de su hermano el Comandante de Infantería don Félix Fernández Vidal, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, notificado el veinticinco siguiente, que resolvió en alzada denegar el ascenso a Teniente Coronel del señor Fernández Vidal, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, y en su lugar declaramos que el Comandante de Infantería Mutilado absoluto accidental don Félix Fernández Vidal, tiene derecho al ascenso al empleo de Teniente Coronel cuando por antigüedad le corresponda, en la Escala a que pertenece, derecho que ha de hacerle efectivo la Administración en su momento; no se hace expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

4189 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de enero de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1079/1973, interpuesto por don Luis Miguel González Lucas contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1967.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1976, página 2393, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea seis del quinto párrafo, donde dice: «Tribunal Provincial de Madrid a veinticinco...», debe decir: «... Tribunal Provincial de Madrid de veinticinco...».

4190 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de febrero de 1976.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número 39662

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 39661 y 39663.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 39601 al 39700, ambos inclusive (excepto el 39662).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 62

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2